

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****TORREMOCHA DE JARAMA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las siguientes plazas de personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama mediante sistema de concurso:

- 1 técnico jurídico.
- 1 arquitecto técnico/a.
- 1 técnico de Desarrollo Local.
- 1 técnico de Juventud.
- 1 animador/a sociocultural.
- 2 maestros/as especialidad educación infantil.
- 2 administrativo/a.
- 3 auxiliar administrativo/a.
- 3 operarios/as oficios múltiples.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto íntegro de las bases y las solicitudes se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://torremochadejarama.sedelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torremocha de Jarama, a 16 de septiembre de 2022.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/18.131/22)

